NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/139/2019
SOLICITANTE: CONFIDENCIAL
FOLIO INFOMEX: 01294919
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **02 de julio de dos mil diecinueve, a las 16:01** horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01294919** presentada por quien dice llamarse **Fortuna Jiménez Noriega** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo- ----------Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado por**:** CONFIDENCIAL Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Copia en versión electrónica de las empresas contratadas para el servicio de manejo y disposición final de residuos por ese Ayuntamiento. Lo anterior del año 2012 al año 2019.Desglosado por monto pagado de forma anual y por vigencia de dichas contrataciones." (Sic).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por CONFIDENCIAL .

TERCERO. En atención a la información solicitada por CONFIDENCIAL la respuesta se encuentra sustentada en el oficios número **DPADS/283/2019**, emitido por el, Ing. Ridal Guadalupe Jiménez Campos, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y **DOOTSM/0946/2019** emitido por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y resulta aplicable el criterio 18/13 emitido por el INAI que dice:

> ***Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda***

de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Por lo que se emite el presente **acuerdo de disponibilidad de información.**

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. – - - - - - - - - - - - - - - - - -

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b".

Balancán, Tabasco a 20 de Julio del 2019

No. De Oficio: DOOTSM/0946/2019.
Asunto: sin información
Ramo: Administrativo

Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública.
Edificio
Presente:

En atención al oficio No.: **PMB/UT/SAIP/139/2019** y en donde quien dice llamarse CONFIDENCIAL solicita lo siguiente:

"copia en versión electrónica de las empresas contratadas para el servicio de manejo y disposición de residuos por ese ayuntamiento. Lo anterior del año 2012 al año 2019. Desglosado por monto pagado de forma anual y por vigencia de dichas contrataciones." (**Sic**)

Le informo que este ayuntamiento no tiene, ni ha contratado empresas para servicios de manejo y disposición final de residuos sólidos, ya que cuenta y ha contado con unidades propias recolectaras para realizar este servicio; por lo que hago de su conocimiento lo siguiente:

Año	Monto anual pagado	Vigencia de contratación
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	0	0
2016	0	0
2017	0	0
2018	0	0
2019	0	0

Por lo que se entrega en el estado que se encuentra de conformidad al artículo 6 párrafo quinto. De la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de Tabasco.

Sin otro particular le envió un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

Pablo Sánchez Juárez
Director

DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. -Archivo/Minutario.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Balancán, Tabasco; a 4 de julio del 2019.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/139/2019.
Asunto: Requerimiento de Información.

ING: Pablo Sánchez Juárez.
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
Y Servicios Municipales.

AT'N: C.- Luis Fernando Cruz Hernández.
Enlace de Transparencia.

Presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse CONFIDENCIAL en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	***REQUERIMIENTO***
01294919	"Copia en versión electrónica de las empresas contratadas para el servicio de manejo y disposición final de residuos por ese Ayuntamiento. Lo anterior del año 2012 al año 2019. Desglosado por monto pagado de forma anual y por vigencia de dichas contrataciones."**(sic)**

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del articulo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE.

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

c.c.p. Archivo.

Ayuntamiento Constitucional
Balancán, Tabasco 2018 -2021.

Dirección de protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Balancán, Tabasco; a 09 de Julio del 2019
Oficio No. DPADS/283/2019
Asunto: El que se indica

LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por este medio, y en atención a su oficio **PMB/UT/SAIP/139/2019**; y en lo referente a lo solicitado, por quien dice llamarse: Fortuna Jiménez Noriega y que a la letra dice: **"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS PARA EL SERVICIO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS POR ESE AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR DEL AÑO 2012 AL AÑO 2019. DESGLOSADO POR MONTO PAGADO DE FORMA ANUAL Y POR VIGENCIA DE DICHAS CONTRATACIONES".**

Hago de conocimiento que este Ayuntamiento no ha contratado empresas para el servicio de manejo y disposición final de residuos sólidos, ya que cuenta con unidades propias recolectoras para realizar este servicio, por lo tanto informo lo siguiente:

Año	Monto Pagado	Vigencia de Contratación
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	0	0
2016	0	0
2017	0	0
2018	0	0
2019	0	0

Por lo que se entrega en el estado, que se encuentra de conformidad al artículo 6 párrafo quinto de la ley de transparencia y Acceso a la Información Publica del estado de Tabasco.

Sin más en por el momento, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. RIDAL GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS
DIRECTOR

C.c.p.-Archivo.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Recibí Lorena 09/08/19 12:36 p.m.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

BALANCÁN

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Balancán, Tabasco; a 4 de julio del 2019.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/139/2019.
Asunto: Requerimiento de Información.

ING: RIDAL GUADALUPE JIMENEZ CAMPOS.
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AT'N: C. ESMELIN JESUS CRUZ RUIZ.
ENLACE DE TRANSPARENCIA

Presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse CONFIDENCIAL , en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	*REQUERIMIENTO*
01294919	"Copia en versión electrónica de las empresas contratadas para el servicio de manejo y disposición final de residuos por ese Ayuntamiento. Lo anterior del año 2012 al año 2019. Desglosado por monto pagado de forma anual y por vigencia de dichas contrataciones."**(sic)**

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE.

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Ccp. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO.
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
04 07 2019 9:43 Am

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/07/2019 16:01**
Número de Folio: **01294919**
Nombre o denominación social del solicitante: CONFIDENCIAL
Información que requiere: **Copia en versión electrónica de las empresas contratadas para el servicio de manejo y disposición final de residuos por ese Ayuntamiento. Lo anterior del año 2012 al año 2019. Desglosado por monto pagado de forma anual y por vigencia de dichas contrataciones**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/08/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 10/07/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 08/07/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

ELIMINADO: Se testaron los siguientes datos, Nombre del Solicitante, Sello de Timbrado con fundamento en el Articulo 3, Fracci· n VIII y XIX de la Ley de Protecci· n de datos personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, as² como en el Art²culo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n p½blica.